



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la III OLIMPIADA " INGENIERIA EN LA EDIFICACIÓN: Construyendo con Ingenio" para alumnado de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado medio (CFGM) y superior (CFGS) para centros educativos de la Provincia de Valencia, para el curso 2022-23, de la cátedra ARQUITECTURA TÉCNICA.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de la **III OLIMPIADA "INGENIERIA EN LA EDIFICACIÓN: Construyendo con Ingenio"** de la cátedra **ARQUITECTURA TÉCNICA** para alumnado de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado medio (CFGM) y superior (CFGS) para centros educativos de la Provincia de Valencia, para el curso 2022-23, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria **077703137-541-68300-20210337**, por un importe total de MIL € (1.000 euros) con cargo a la CATEDRA ARQUITECTURA TÉCNICA aplicables al ejercicio 2023, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 4 premios de 250 €, uno por cada nivel académico (ESO, BACHILLERATO, CFGS y CFGM) para los mejores trabajos presentados por los equipos participantes en la convocatoria 2022/2023 de la III OLIMPIADA " INGENIERIA EN LA EDIFICACIÓN: Construyendo con Ingenio", que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad la promoción de la cultura científica, de la tecnología y de la innovación, entre el alumnado de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado medio y superior, con objeto de despertar vocaciones entre los escolares.

Esta OLIMPIADA propone el desarrollo de un proyecto que relaciona la ingeniería en la edificación con la sostenibilidad, trata de fomentar la sensibilidad y el respeto por el medio ambiente y a descubrir, aprender y valorar la contribución de la ciencia y la tecnología, así como a comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos.

La puesta en valor de los proyectos desarrollados se concibe como una instancia más de aprendizaje y no representa un juicio crítico sobre el conocimiento del estudiantado o la labor de los equipos docentes.



Los objetivos específicos de las olimpiadas son:

- 1 Descubrir los elementos esenciales que relacionan la construcción de edificios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- 2 Introducir al alumnado de ESO, Bachillerato y de Ciclos Formativos de grado medio y superior, en el mundo de la Ingeniería y la construcción de edificios.
- 3 Fomentar el trabajo en equipo.
- 4 Entrenar la comunicación oral y escrita de las/los participantes exponiendo sus trabajos en el ámbito universitario.

Para el **desarrollo práctico** de la Olimpiada, y como elemento unificador de los trabajos, se utilizará, como base, **una vivienda unifamiliar diseñada por Vanesa Ezquerro**, con el que se pretende edificar una vivienda de construcción sostenible y máxima eficiencia energética. El trabajo consistirá en recogida de datos relacionados con la localización, emplazamiento, influencia del clima en la demanda energética, materiales de construcción y su impacto ambiental, carpintería exterior, e identificar los aspectos mejorables o deficiencias. Y la elaboración de una propuesta de mejora bioclimática, con soluciones de aislamiento térmico y acústico, soluciones de sistemas de instalaciones, climatización y ventilación, uso de energías renovables y otros aspectos relacionados con la construcción sostenible.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:
 - Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en https://www.etsie.upv.es/wp-content/uploads/2023/01/Solicitud-de-Inscripcion-OLIMPIADA_UPV.pdf
 - Cada solicitud de inscripción debe ir acompañada de la Autorización para la grabación y derechos de imagen de los participantes firmada por el tutor legal del menor, con el único fin de difundir la Olimpiada y sus resultados, nunca para otros fines comerciales o publicitarios, accesible en https://www.etsie.upv.es/wp-content/uploads/2023/01/Autorizacion_Menores_UPV.pdf
2. Las solicitudes, junto con el resto de documentación, pueden presentarse por registro electrónico de la UPV:
 - Registro electrónico a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.



Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

Una vez remitida la documentación por registro o por alguno de los mecanismos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, podrá remitirse la instancia presentada y el resto de documentación por correo a: olimpiada-etsie-upv@upv.es.

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 20 días hábiles de su publicación.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- En los trabajos se valorará en primer lugar la capacidad de justificación de las soluciones adoptadas, pero también el ejercicio de síntesis que la exposición de la misma requiere. En su exposición los equipos podrán designar un/a representante que exponga los trabajos realizados, pero se valorará especialmente la participación de todos los miembros.
- El 70% de la valoración obtenida corresponderá con la justificación técnica de las soluciones adoptadas, y
- el 30% con la exposición y defensa del trabajo frente al tribunal.



QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 1 mes desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 7 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <https://www.etsie.upv.es/futuro-estudiante/por-que-arquitectura-tecnica/olimpiada-ingenieria-en-la-edificacion-construyendo-con-ingenio/iii-olimpiada-ingenieria-en-la-edificacion-construyendo-con-ingenio/>

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de estos premios es la concesión de 4 premios de 250 €, uno por cada nivel académico (ESO, BACHILLERATO, CFGS y CFGM) para los mejores trabajos presentados por los equipos participantes en la convocatoria 2022/2023 de la III OLIMPIADA " INGENIERIA EN LA EDIFICACIÓN: Construyendo con Ingenio", que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad la promoción de la cultura científica, de



la tecnología y de la innovación, entre el alumnado de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado medio y superior, con objeto de despertar vocaciones entre los escolares, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Este premio se dirige los alumnos que estén matriculados en ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado medio (CFGM) y superior (CFGS) en centros educativos de la Provincia de Valencia en el curso 2022-2023. Los equipos estarán constituidos por un mínimo de dos participantes y un máximo de cinco. Además, para entrar en la competición cada equipo deberá estar acompañado al menos por un/a profesor/a ("TECNOLOGÍA" en ESO y Bachillerato, "PROYECTOS o asignatura relacionada" en Ciclos Formativos de grado medio y superior) coordinador/a del proyecto, cuya misión será guiar al alumnado durante la competición. El/la tutor/a, que no será contada/o como integrante del equipo, podrá guiar a más de un equipo.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Arquitectura Técnica.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará los Proyectos presentados y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente: Fernando Cos-Gayón López**

- **Vocales:**

1. Milagro Iborra Lucas

2. Jose Manuel Gandía Romero

3. Paloma Arrué Burillo

4. Pedro Gerardo Salinas Martínez



- **Secretario: Paloma Arrué Burillo**

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: se presentarán las solicitudes en la forma y lugar indicados en la cláusula tercera de la convocatoria.
2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la web indicada el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web indicada el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará los Proyectos en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la beca/ayuda/subvención/premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- En los trabajos se valorará en primer lugar la capacidad de justificación de las soluciones adoptadas, pero también el ejercicio de síntesis que la exposición de la misma requiere. En su exposición los equipos podrán designar un/a representante que exponga los trabajos realizados, pero se valorará especialmente la participación de todos los miembros.
- El 70% de la valoración obtenida corresponderá con la justificación técnica de las soluciones adoptadas, y
- el 30% con la exposición y defensa del trabajo frente al tribunal.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada uno de los premios está dotado con un máximo de 250€.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.



SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del premio quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual de los Proyectos Premiados y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor/es de los mismos. La Cátedra ARQUITECTURA TÉCNICA se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

La Cátedra ARQUITECTURA TÉCNICA podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales



y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÉCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá